



Publicado el jueves 03 de mayo del 2007

Cuba aprieta controles para viajes al extranjero

By WILFREDO CANCIO ISLA

Para los cubanos que deseen viajar al extranjero, el proceso será ahora un poco más estricto, demorado y, en algunos casos, más costoso.

A partir de ayer el gobierno cubano reforzó el control sobre los trámites de los ciudadanos nacionales que quieran viajar al exterior por invitación familiar o asuntos personales, según dos resoluciones aparecidas en la gaceta oficial del país.

La resolución 87/2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores dispone que cualquier invitación para visitas al extranjero por motivos personales sólo podrá tramitarse ante los consulados cubanos en el exterior y mediante un documento notarial debidamente legalizado, en conformidad con las leyes del país donde se expida.

La clave de la medida es que a partir de ahora los cónsules estarán autorizados para invalidar las invitaciones cuando lo consideren oportuno.

"Los cónsules están facultados para rechazar la invitación cuando concurren elementos que así lo aconsejen", indica el texto de la resolución firmada por el canciller Felipe Pérez Roque.

De acuerdo con los reglamentos migratorios vigentes, los cubanos que fueran invitados por familiares o amigos residentes en el exterior debían presentar una carta notarizada, pero el documento de invitación podía certificarse en la Consultoría Jurídica Internacional de La Habana o en dependencias notariales en el interior del país.

La opción de formalizar la carta de invitación en territorio cubano era usada por muchas personas para agilizar los trámites de viaje, apelando generalmente a un visitante o amigo extranjero.

Incluso esta alternativa era común entre quienes habían procesado con éxito la visa de visita a Estados Unidos y aguardaban por la invitación familiar para proseguir las gestiones ante la Dirección de Inmigración y Extranjería.

Pero eso no será posible hacerlo desde este 2 de mayo.

Una resolución complementaria del Ministerio de Justicia (MINJUS), suscrita por la titular María Esther Reus González, dictamina que todos los notarios de ese organismo, sus extensiones y las sociedades civiles de servicio se abstendrán de formalizar escrituras de invitación de ciudadanos extranjeros y ciudadanos cubanos residentes en el exterior a cubanos que vivan en la isla.

El MINJUS dispuso comunicar de inmediato la nueva reglamentación a la Dirección de Notarías y Registros Civiles, así como a las entidades que ofrecen servicios jurídicos en divisas: Consultores y Abogados Internacionales (CONABI), el bufete del organismo; Consultoría Jurídica Internacional (perteneciente a la corporación CIMEX) y Bufete

Internacional (Cubanacán).

Las regulaciones no afectarán el trabajo de las agencias de viajes a Cuba radicadas en Estados Unidos, las cuales procesan cartas de invitación a través del Consulado cubano en Washington por un costo aproximado de \$180.

El precio del documento de invitación es de \$136, pero la Oficina de Intereses de Cuba incluye una tarifa adicional de \$20 si el interesado no comparece personalmente a tramitarlo en la sede diplomática.

De hecho, agencias consultadas por El Nuevo Herald desconocían las resoluciones emitidas por Cuba.

"Para nosotros esta medida no tiene ningún impacto", dijo Armando García, el presidente de Marazul en Miami. ``Considero que está concebida para racionalizar y garantizar las funciones consulares sobre un proceso que estaba totalmente descontrolado".

En Cuba, la formalización de las cartas de invitación se hallaba congelada desde hace días, a la espera de las nuevas regulaciones.

Desde ayer, el procedimiento implica que el documento notarial de la invitación contenga ``los [datos] generales del invitante y el invitado, el motivo de la visita y el compromiso del invitante de responder económica y legalmente por el invitado ante las autoridades del país en que reside".

Al recibir el documento notarial, los cónsules verificarán el cumplimiento de los requisitos para la invitación, aceptarán el documento después de confirmar su autenticidad y elaborarán una certificación oficial que será presentada ante las autoridades migratorias cubanas.

En su función notarial, los cónsules quedarán facultados para formalizar la invitación cuando existan vínculos de parentesco comprobados ``hasta el segundo grado de consanguinidad entre el invitante y el invitado".

Abogados y expertos legales entrevistados ayer telefónicamente por El Nuevo Herald opinaron que los decretos gubernamentales pretenden cerrar el paso a las irregularidades en las cartas de invitación obtenidas por los residentes cubanos, aunque no descartan que el procedimiento se haga más lento.

"Como todos los procesos dentro de Cuba, la obtención de la carta para viajar al extranjero estaba abierta a la corrupción", dijo el abogado disidente René Gómez Manzano. 'Pasando un `dinerito' no era difícil conseguirla a través de alguna dependencia jurídica".

La preocupación de que las nuevas reglas hagan más engorroso el trámite está también latente entre analistas y público en general.

Por lo general, una carta notarizada en el extranjero se tardaba hasta tres meses en llegar a manos del invitado.

Pero también el proceso podría encarecerse en ciertos casos.

Una de las cláusulas de la resolución 87/2007 advierte que en los casos de países que

exigen la presentación del documento notarial de invitación como requisito para procesar el visado, la persona que invita deberá presentar una copia adicional de la carta notariada.

La copia le será devuelta para uso del invitado cubano ante la representación diplomática del país que planea visitar.

"Esta legalización constituye un servicio consular distinto, y en consecuencia, se abonará por ella el arancel consular correspondiente", explica el decreto.

Además de la carta de invitación, los viajeros cubanos tienen que tramitar el pasaporte (a un costo de \$60) y el permiso de salida (\$165). El salario promedio en Cuba es de 330 pesos (unos \$16).

© 2007 El Nuevo Herald. All Rights Reserved.
<http://www.elnuevoherald.com>

Bitacora Cubana

[Imprimir pagina](#)

Cuba pone más requisitos a los viajes de sus ciudadanos

3 de mayo de 200, Agencias

La Habana - [bitacoracubana](#) - A partir de este miércoles, además del pasaporte y el permiso de salida otorgado por las autoridades migratorias, los cubanos aspirantes a viajar de forma particular deben presentar una carta de invitación, con certificación notarial del país del que procede.

Cuba puso en vigor este miércoles nuevos requisitos para las invitaciones que parientes o amigos hagan a ciudadanos de la isla para viajar a título personal a otros países, según dos decretos publicados en la Gaceta Oficial.

Además del pasaporte y el permiso de salida otorgado por las autoridades migratorias, los cubanos aspirantes a viajar de forma particular deben presentar una carta de invitación, con certificación notarial del país del que procede.

Esa invitación, que hasta ahora podía ser formalizada en notarias especiales de La Habana, sólo se podrá presentar a partir de la fecha en consulados cubanos en el país correspondiente al invitante.

Una resolución de la ministra de Justicia, María Esther Reus, ordena que los notarios de esas entidades "se abstendrán de formalizar Escrituras de Invitación" a "ciudadanos cubanos residentes en el país".

Por otro lado, otro instrumento legal similar, suscrito por Felipe Pérez Roque, prevé que esos documentos se presentarán sólo ante los cónsules cubanos, los que "están facultados para rechazar la Invitación cuando concurren elementos que así lo aconsejen".

"La invitación será otorgada a favor de un invitado y para un único viaje hacia el país en que reside el invitante, tendrá validez por un año a partir de la fecha que se otorgue, y se enviará al invitado por las vías establecidas oficialmente", añade.

Si se requiere copia de la carta para los trámites ante el país del invitante, éste deberá presentarla ante el cónsul cubano para su legalización, lo que "constituye un servicio consular distinto" y deberá abonar por ello otro arancel, adicional al del original.

El costo de la legalización de esas cartas que se pudo hacer hasta fines de abril en Cuba, era de 200 pesos convertibles, unos 220 dólares, a lo que se suma 150 pesos convertibles (165 dólares) del Permiso de Salida y 55 pesos convertibles (60 dólares) del pasaporte.

© Derechos reservados Bitácora Cubana

EMIGRACIÓN

El gobierno endurece los requisitos para viajar a los cubanos

Dos decretos, en vigor desde este 2 de mayo, establecen que la invitación sólo se podrá presentar en consulados cubanos en el país correspondiente al invitante.

AGENCIAS

jueves 3 de mayo de 2007 12:55:00

AFP/ La Habana. El gobierno puso en vigor este miércoles nuevos requisitos para las invitaciones que parientes o amigos hagan a ciudadanos cubanos para viajar a título personal a otros países, según las resoluciones 75 y 87 publicadas en la *Gaceta Oficial*.

Además del pasaporte y el permiso de salida otorgado por las autoridades migratorias, los cubanos aspirantes a viajar de forma particular deben presentar una carta de invitación con certificación notarial del país del que procede.

Esa invitación, que hasta ahora podía ser formalizada en oficinas del Ministerio de Justicia cubano, sólo se podrá presentar a partir de este 2 de mayo en consulados cubanos en el país correspondiente al invitante.

Una resolución de la ministra de Justicia, María Esther Reus, ordena que los notarios de esas entidades del MINJUS "se abstendrán de formalizar Escrituras de Invitación" a "ciudadanos cubanos residentes en el país".

Por otro lado, otro instrumento legal similar, suscrito por el canciller Felipe Pérez Roque, prevé que esos documentos se presentarán sólo ante los cónsules cubanos, los que "están facultados para rechazar la invitación cuando concurren elementos que así lo aconsejen".

"La invitación será otorgada a favor de un invitado y para un único viaje hacia el país en que reside el invitante, tendrá validez por un año a partir de la fecha que se otorgue, y se enviará al invitado por las vías establecidas oficialmente", añade.

El Consulado envía por correo electrónico a la Consultoría Jurídica Internacional la Certificación y esta la hace llegar al invitado vía correo postal en todo el territorio nacional. Al recibirla, el beneficiario deberá presentarse en la Oficina de Inmigración de su territorio para iniciar los trámites del viaje.

Si se requiere copia de la carta para los trámites ante el país del invitante, éste deberá presentarla ante el cónsul cubano para su legalización, lo que "constituye un servicio consular distinto" y deberá abonar por ello otro arancel, adicional al del original.

La Embajada de Cuba en España refiere en el acápite correspondiente a las invitaciones, que "en caso de lazos de consanguinidad de primer y segundo grado entre el invitante y el invitado, podrá solicitar la confección de la Carta de Invitación en el Consulado cubano, sin necesidad de hacerlo ante Notario Público español, pero esto sólo es posible para aquellos casos que ya tengan residencia en España y no requiera presentarse en el consulado español en La Habana a solicitar el visado correspondiente según la motivación de su viaje".

El costo de la legalización de esas cartas que se pudo hacer hasta fines de abril en la Isla, era de 200 pesos convertibles, unos 220 dólares, a lo que se suma 150 pesos convertibles (165 dólares) del Permiso de Salida y 55 pesos convertibles (60 dólares) del pasaporte.

En el caso de Estados Unidos, las cartas de invitación a través del Consulado cubano en Washington tienen un costo aproximado de 180 dólares, y en Europa el importe de este trámite es de 175.00 euros.

Dirección URL:

<http://www.cubaencuentro.com/es/encuentro-en-la-red/cuba/noticias/el-gobierno-endurece-los-requisitos-para-viajar-a-los-cubanos>

Asoc. Encuentro de la Cultura Cubana
info@cubaencuentro.com | Teléfono +34 914250404

MiamiHerald.com 

Posted on Thu, May. 03, 2007

Rules get tougher on travel by Cubans

BY WILFREDO CANCIO ISLA

A new Cuban government regulation that took effect Wednesday will make it more difficult for some Cubans abroad to invite relatives and friends on the island to visit them.

Resolution 87/2007, issued by the Foreign Ministry, requires such invitations to be submitted through Cuban consulates abroad, notarized and in accordance with the laws of the country where they are requested.

But the consulates will "have the authority to reject the invitation when there are elements that recommend that," added the resolution, published in the official gazette.

Many Cubans have long used such invitations as a way of obtaining Cuban government permission to leave the island and remain abroad.

Before the new regulation, the invitations could be certified in Cuba at the International Legal Consultancy, a quasi-government agency with branches in Havana and other parts of Cuba.

That option could speed up the process and make it cheaper, but was open to corruption.

The regulation will affect Cuban Americans who used the Consultancy to certify their invitations, but not those who use U.S.-based travel agencies to handle their invitations. Those agencies already process their invitations through the Cuban consulate in Washington, agency officials said.

"I believe this measure was conceived to rationalize and guarantee the consular work on a process that was totally out of control," said Armando García, president of the Marazul travel agency in Miami.

© 2007 Miami Herald Media Company. All Rights Reserved.
<http://www.miamiherald.com>